



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS ADSCRITOS AL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del contrato será la prestación del servicio de dos cursos de inglés en campamentos, cuyos precios se fijarán en este contrato: el servicio de un curso de inglés en campamentos, con inmersión lingüística en inglés de 3 días de duración, en una localidad o localidades de la Región de Murcia, para la mejora de la competencia en lengua inglesa del alumnado de 6º de Educación Primaria matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el servicio de un curso de inglés con inmersión lingüística de 10 días de duración, distribuido en 2 turnos en una localidad o localidades de la Región de Murcia, para la mejora de la competencia en lengua inglesa del alumnado de 3º de Educación Secundaria Obligatoria matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2016/2017. Este servicio se encuadra como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + Idiomas, que impulsa la Consejería de Educación y Universidades. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

A través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.1. (OE.10.3.1.), fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Este Objetivo corresponde a la Prioridad de Inversión PI.10.3. establecida como la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas y desarrolla, junto con otras, el Objetivo Temático 10 (OT.10), que establece invertir





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

1.2. Las actividades a desarrollar consisten en llevar a cabo un máximo de 245 inmersiones lingüísticas, de 10 días de duración, entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017 para el nivel 3º de Educación Secundaria Obligatoria, así como de 330 inmersiones lingüísticas de 3 días de duración, distribuidas de la siguiente forma: 27, 28 y 29 de junio de 2017 para el nivel de 6º de Educación Primaria.

El número de estancias se distribuirá como sigue:

6º de Educación Primaria:

Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
1	6º primaria	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 160€ Precio máximo de licitación del lote 1: 17.600€	110	3 días 27, 28 y 29 de junio de 2017.





2	6º primaria	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 160€ Precio máximo de licitación del lote 2: 17.600 €	110	3 días 27, 28 y 29 de junio de 2017.
3	6º primaria	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 160€ Precio máximo de licitación del lote 3: 17.600€	110	3 días 27, 28 y 29 de junio de 2017.

3º de Educación Secundaria Obligatoria

Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
4	3º de ESO	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 498,77€ Precio máximo de	82	Diez días de duración en el periodo comprendido entre el 26 de junio al 31 de





			licitación del lote 1: 40.899,14€		julio de 2017
5	3º de ESO	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 498,77€ Precio máximo de licitación del lote 2: 40.899,14€	82	Diez días de duración en el periodo comprendido entre el 26 de junio al 31 de julio de 2017
6	3º de ESO	Región de Murcia.	Precio unitario máximo de 498,77€ Precio máximo de licitación del lote 3: 40.400,37€	81	Diez días de duración en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017

La Consejería de Educación y Universidades será la responsable de seleccionar a los alumnos/as que realicen las inmersiones lingüísticas en los campamentos de verano objeto de este contrato con los criterios contemplados en la Resolución de la Directora General, por la que se convocan cursos de inmersión lingüística en 2017 de la Consejería de Educación y Universidades y, asimismo, de gestionar los cursos. Las empresas adjudicatarias (EA) se comprometerán a proporcionar el profesorado y monitores nativos y a desarrollar la actividad en todos sus aspectos logísticos y académicos en colaboración y coordinación con la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, asegurando y potenciando de manera especial una inmersión lingüística en inglés del alumnado durante su ejecución.

La empresa debe determinar exactamente las fechas en las que realizará las estancias, teniendo en cuenta que se debe ajustar al período de duración comprendido en el lote por el que se realice la licitación y ajustarse a la duración exigida.

1.3. Datos significativos sobre los lotes.





- Todas las ofertas deben presentar precio unitario por plaza.
- La localización debe ser dentro de la Región de Murcia, una zona que o bien sea costera accesible a la playa, o en zona de montaña arbolada y con acceso a piscina.
- La administración abonará el número de servicios que se hayan realizado efectivamente en cada lote. Por tanto, aquellas plazas que finalmente no se cubran, no serán abonadas por la Administración, abonando de este modo, las plazas que finalmente hayan sido cubiertas.
- Una vez seleccionados los alumnos mediante el procedimiento que marque la Consejería de Educación y Universidades, estos procederán a abonar una fianza de 100 euros a la empresa adjudicataria del lote mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la misma, operación de la que enviarán el correspondiente comprobante (fotografía, escaneado, o envío a través de banca virtual si así se ha realizado la operación de ingreso o transferencia) por correo electrónico a la cuenta de correo programas.educativos@murciaeduca.es. Dicho importe será reembolsado a los alumnos mediante transferencia bancaria a la finalización del curso. La acreditación de estas transferencias será considerada previa a la finalización de los servicios.
- La empresa facilitará a la Administración un archivo en formato digital en el que figure de manera perfectamente ordenada y clara el listado de alumnos a los que se les ha devuelto la fianza, por orden alfabético del primer apellido de dicho alumno, no de sus padres, madres o tutores legales.
- En el caso que un alumno abandone o no inicie el curso de inmersión lingüística por una causa injustificada la fianza no le será devuelta. La Administración descontará dicha fianza a la EA del pago del coste del curso.
- Aquellos alumnos que por causas debidamente justificadas no puedan asistir al campamento deberán entregar justificante médico firmado y sellado para el reembolso el importe íntegro de la fianza depositada.
- Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de los alumnos un servicio de traslado, el día de comienzo del curso y otro el día de finalización del mismo, cuyo punto de origen será la ciudad de Murcia.
- Las empresas deben estar en disposición de todos los permisos, licencias y documentación necesaria para la realización de la actividad. Además deberán contar con los monitores debidamente titulados para la realización de las actividades planificadas.
- La empresa debe suministrar una propuesta de actividades a realizar durante la estancia, así como detallar convenientemente los menús que servirán a los alumnos en los días establecidos para el campamento.
- Debido a la necesidad de llevar a cabo el seguimiento de los logros de los alumnos en la parte de la formación didáctica, se hace necesario que la EA disponga del suficiente material informático, así como de conexión a Internet para su correcto desarrollo.





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

El número exacto de inmersiones que las EA se comprometerán a llevar a cabo, en las condiciones ofertadas, será el resultado de dividir el presupuesto máximo de licitación entre el precio unitario estimado para cada alumno.

El presupuesto global de licitación será de 52.800€ IVA incluido para el nivel de 6º de Educación Primaria, y de 122.198,65€ IVA incluido para el nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria, siendo el total del presupuesto de 174998,65 € IVA incluido

1.4. Tanto la incorporación del alumnado a la actividad como la salida deberá realizarse obligatoriamente en las fechas especificadas en el punto 1.2, salvo por circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. En cualquier caso, la estancia no podrá comenzar antes del día 27 de junio ni finalizar después del día 29 de junio de 2017 para el nivel de 6º de Educación Primaria, y no podrá comenzar antes del día 26 de junio ni finalizar después del día 31 de julio de 2017 para el nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Condiciones generales de los servicios no académicos

2.1.- Traslados

Las empresas adjudicatarias se harán cargo de organizar y gestionar los traslados de ida y vuelta, desde la ciudad de Murcia a las localidades de celebración, siguiendo en todo momento las directrices e instrucciones específicas (fechas, horas y sedes...) acordadas entre la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y las empresas adjudicatarias.

2.2.- Localidades

Las localidades de celebración de los campamentos de verano objeto de este contrato serán las que se hayan ofertado por el/los adjudicatario/s, situándose siempre dentro de la Región de Murcia.

2.3.- Alojamiento y sedes

El alumnado seleccionado residirá, durante los días de su estancia (3 días para el nivel de 6º de Educación Primaria y 10 días para el nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria) en las instalaciones determinadas al efecto por la adjudicación de este contrato que contarán con los servicios mínimos de confort, limpieza y atención que sean necesarios para la correcta convivencia durante esta actividad de inmersión lingüística.

Asimismo:

- 2.3.1. Se tomarán las medidas oportunas para que los alumnos convivan y se alojen con profesores y/o monitores nativos durante el mayor tiempo posible durante la estancia y para que todas las actividades formativas, culturales y lúdicas se realicen en inglés con profesorado y/o monitores nativos.





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

- 2.3.2. La EA atenderá todos los casos que se puedan plantear de alumnos con discapacidad, problemas de alergias, dietas por enfermedad o cualquier otra circunstancia similar. En cualquier caso, las EA garantizarán que las dietas de los participantes sean equilibradas durante toda la actividad.

Las EA garantizarán que las instalaciones están debidamente preparadas para posibles alumnos que presenten distintas discapacidades.

Del mismo modo, en este caso, dispondrán de personal para atender la discapacidad de los alumnos que se pudieran presentar y resultar adjudicatarios de la plaza.

- 2.3.3. Se facilitará al alumnado todo lo necesario para una cómoda estancia.

- 2.3.4. Se tomarán las medidas oportunas para que todas las actividades cotidianas se realicen de forma conjunta, y en inglés, entre profesores y monitores nativos y alumnos

(Por ejemplo: comidas, tiempo de ocio...etc.)

- 2.3.5. La EA se encargarán de que el personal docente, los monitores y los responsables de las diferentes sedes y alojamientos realicen y coordinen todos los esfuerzos necesarios para que la inmersión lingüística del alumnado y su convivencia con el personal nativo sea lo más completa y provechosa posible.

- 2.3.6 En cada lote, como mínimo, habrá una persona residente nativa y completamente bilingüe, en inglés y español, que asumirá funciones de organización y coordinación general de la actividad a todos los niveles. La ratio de monitores y profesores será de 1 por cada 15 alumnos/as.

- 2.3.7 En cualquier caso, todos los alumnos participantes deben tener siempre personal responsable nativo con ellos durante todas las actividades de la inmersión.

- 2.3.8. Las EA tomarán las medidas necesarias en todas las sedes y localidades para garantizar acceso y transporte del alumnado a todas las actividades del programa, incluidas las de tiempo libre.

- 2.3.9. Correrá por cuenta de las EA la aportación de los recursos que se considere necesarios para la correcta y completa ejecución de todas las actividades del programa de inmersión en cada instalación y que puedan resultar de interés o mejora para los usuarios del programa.





- 2.3.10. En el caso en que las empresas que liciten este contrato no dispongan de instalaciones para albergar el total de los alumnos del lote, éstas podrán ofertar un máximo de 2 emplazamientos por lote.

2.4.- Manutención

Todo el alumnado que participe en este programa tendrá derecho, durante los días de su estancia en las respectivas sedes (3 días para el nivel de 6º de Educación Primaria y 10 días para el nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria) a régimen de pensión completa, incluyendo desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena, incluso aunque las actividades formativas o culturales o de tiempo libre no se realicen en las propias instalaciones de residencia o impartición de las actividades formativas. En cualquier caso, el régimen de manutención se iniciará con la comida del día de su incorporación a la actividad, y finalizará con el desayuno del último día de su estancia. La comida y cena han de estar compuestas por primer plato, segundo y postre, debiendo las empresas presentar su programa de comidas detallado (menú).

2.5 Asistencia médica y seguros.

2.5.1. Se garantizará la asistencia médica al alumnado que lo requiera. Para la atención inmediata de pequeñas lesiones o dolencias leves existirá en las instalaciones un botiquín convenientemente dotado. Por otra parte, en la oferta se explicará detalladamente el protocolo de actuación para la prestación de asistencia sanitaria fuera de las instalaciones. A estos efectos, existirá permanentemente en las instalaciones un vehículo para traslados urgentes. Igualmente, el alumnado participante en la inmersión deberá aportar, a solicitud de las EA, los documentos necesarios (tarjeta sanitaria en vigor, DNI...) ante posibles enfermedades o eventualidades que requieran asistencia médica. Asimismo, las EA serán responsables de la gestión y tramitación de la asistencia sanitaria del personal nativo en cada sede y localidad.

2.5.2. Las EA suscribirán obligatoriamente una póliza de seguro con una compañía del ramo, a favor de todos los participantes, que cubra como mínimo las contingencias establecidas en artículo 12 del Decreto 80/2013 de 26 Junio por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

2.5.3. Las EA informarán a todos los padres o tutores legales del alumnado participante, con anterioridad a la realización de la inmersión, de todos los detalles de





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

asistencia médica y póliza de seguro que se haya contratado, así como de los trámites que se deben seguir ante cualquier incidencia que se pudiese producir durante la estancia.

2.5.4. Las EA y la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad organizarán una reunión con las familias en la que se explicará detalladamente el servicio consistente en un curso de inglés en campamentos en la Región de Murcia para los niveles de 6º de primaria y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Descripción de los servicios académicos

3.1. Los servicios académicos incluirán como mínimo lo siguiente:

3.1.1. Profesorado, cualificado y con experiencia en la enseñanza del inglés para extranjeros, que puedan acreditar al menos el nivel B2 del MCERL.

3.1.2. Organización en grupos de alumnos, de diferentes niveles, si fuera necesario, teniendo como máximo 15 alumnos por grupo.

3.1.3. Las actividades académicas se diseñarán de forma que, a través del profesorado y los monitores, se faciliten especial y prioritariamente la práctica de las destrezas orales y escritas (primando las orales) y el intercambio cultural a los alumnos durante el programa.

3.1.4. Se entregará a todo el alumnado el material necesario para el correcto seguimiento del curso, indicando cuál quedará en propiedad del participante, si procede.

3.1.5. Los equipos docentes elaborarán un programa específico para el alumnado basado principalmente en las destrezas audio-orales, el acercamiento a la cultura anglosajona y en la utilización del profesorado, monitores y nativos como herramienta pedagógica y metodológica.

3.1.6. Las EA se encargarán de que el personal docente, los monitores y los responsables de las instalaciones donde se desarrollen las actividades formativas realicen y coordinen todos los esfuerzos necesarios para que el aprovechamiento a nivel académico y lingüístico del alumnado sea lo más completo y provechoso posible.





3.1.7. En cada sede existirá, como mínimo, una persona nativa residente cualificada que asumirá funciones de organización y coordinación de todo el programa académico a todos los niveles.

3.1.8. Se valorará de forma objetiva el incremento del número mínimo requerido de profesores y monitores para el Programa de inmersión, así como la condición de que sean nativos.

3.1.9. Deberá especificarse de forma muy clara la planificación y temporalización de todas las actividades formativas, extraescolares y cotidianas programadas para cada día de la semana y tramo horario (comidas, descanso, ocio...) y explicarse de qué manera se contempla conseguir situaciones y momentos que propicien la conversación al máximo así como la participación activa de los alumnos.

3.1.10. Los responsables del programa, por parte de las EA, estarán en permanente contacto con los supervisores designados por la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, a efectos de un correcto seguimiento del aprendizaje y aprovechamiento del campamento de verano.

3.1.11. Las EA distribuirán al alumnado un impreso conteniendo la organización de las actividades a realizar a lo largo de la jornada (cronograma).

3.2.- Programación del curso de lengua inglesa

La programación del curso de lengua inglesa deberá responder a los siguientes criterios:

3.2.1. El curso constará de 12 horas de formación como mínimo para el nivel de 6º de Educación Primaria, y de 30 horas de formación como mínimo para el nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria, ambos cursos con profesorado y monitores de apoyo nativos.

3.2.2. A nivel metodológico, el 70% de la carga lectiva, como mínimo, ha de dedicarse a la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 y B1, según el nivel del alumnado al principio del curso.

3.2.3. Se incluirá en la programación la realización de "project works", presentaciones y debates orales, role plays, simulaciones de diálogos y situaciones basados en necesidades lingüísticas de la vida real, juegos... que supongan interacción con profesorado y monitores nativos del programa. Todos estos trabajos serán recogidos en el "portfolio" de cada alumno/a.

El profesorado y los monitores implicados en la preparación de los contenidos lingüísticos que se trabajarán durante el desarrollo de los campamentos deberán conocer y utilizar el ePEL tanto para realizar la evaluación inicial de la competencia lingüística en inglés de los participantes recién llegados al campamento como para





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

realizar la planificación de objetivos, contenidos y pruebas de evaluación de las diferentes destrezas a alcanzar durante el mismo y para realizar la evaluación final de los estudiantes.

La EA contará con un aula de al menos 10 ordenadores con acceso a Internet.

Además, el profesorado y monitores presentarán la herramienta ePEL a los participantes en los primeros días del curso para guiarles en este proceso de reflexión y utilización de las diferentes secciones del ePEL con arreglo a los objetivos, contenidos y actividades planificados para el curso.

En este sentido deberán también planificar las unidades de aprendizaje teniendo en cuenta los descriptores establecidos en las Tablas de autoevaluación de la Biografía para cada una de las destrezas y niveles.

Con la ayuda de estas tablas de Autoevaluación y los descriptores que definen cada uno de los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), el profesorado planificará el aprendizaje de tal forma que se ofrezca al estudiante la posibilidad de analizar su proceso de aprendizaje, de valorar si se han conseguido los objetivos planteados y de hacer un seguimiento de su progresión. Todo ello con la finalidad de ayudarle a ser consciente de su aprendizaje de idiomas y a convertirse en un aprendiz de lenguas cada vez más autónomo.

Esta evaluación será siempre una evaluación positiva, basada en aquello que el alumno sí sabe hacer: en sus capacidades comunicativas respecto a los descriptores y niveles del Marco.

Por otro lado los profesores y monitores reforzarán también las actividades programadas en el curso con ayuda del ePEL teniendo en cuenta que los participantes deberán conocer cuáles son los objetivos y contenidos del curso, deberán aprender a reflexionar con ayuda de los descriptores, podrán comentar con el profesorado aquellos objetivos y contenidos que ya se han tratado en el curso y siguen sin estar dominados y qué actividades de refuerzo conviene realizar, y también cómo pueden aprender mejor (Aprender a aprender) y qué recursos puede emplear. Se trataría, en definitiva, de preparar y realizar un Plan de aprendizaje personalizado que quedaría reflejado en su Dossier.

De esta forma el profesorado y los monitores podrán mostrar a los participantes que el ePEL permite también la actualización automática y el traspaso de datos de diferentes partes de la Biografía y del Pasaporte que están conectadas y se puede llevar un registro histórico de utilización. Y, como la propia herramienta dispone de una Guía de utilización muy fácil de usar y de visualizar según las necesidades del usuario, el profesorado podrá planificar los aprendizajes y podrá enseñar al alumno a intercambiar la información contenida en su eportfolio con otros compañeros y con el profesor, si así lo considera oportuno, ya que, aunque el documento está protegido con contraseña, el estudiante puede facilitar el acceso a su eportfolio a otra persona y mostrar las secciones del ePEL que desee. Y, como también puede enviarlo en formato PDF, el profesor o el compañero podrá conocer, de esta forma, cuáles son sus capacidades lingüísticas, cuál ha sido su proceso de aprendizaje, sus experiencias lingüísticas y culturales previas y sus proyectos de futuro.





El profesorado preparará la prueba para determinar el nivel final de inglés de los participantes teniendo en cuenta los descriptores y niveles establecidos en el MCERL y en el ePEL y que quedarán también recogidas en el mismo.

Como al finalizar su estancia cada alumno recibirá un certificado del curso realizado con indicación del nivel de competencia lingüística adquirido junto con su ePEL, el profesorado velará por que el participante haya finalizado el trabajo previsto con el ePEL y les solicitará el envío en PDF de sus eportfolios antes de finalizar el campamento. Estos documentos serán tratados de manera confidencial y se adjuntarán a la documentación que se envíe a la DG de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, dará las instrucciones convenientes para la realización de este trabajo al director de la actividad.

3.2.4. Las EA realizarán un riguroso control de asistencia, rendimiento y aprovechamiento del curso.

3.3.- Actividades complementarias y extraescolares

3.3.1 Para el nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria, será obligatoria la realización de las siguientes visitas culturales:

Una, de día completo, a lugares de especial interés histórico-cultural. Para el óptimo aprovechamiento de estos viajes es imprescindible que las visitas culturales se lleven a cabo en inglés por personal con conocimientos culturales adecuados. Se debe incluir un programa de visitas detallado y previsto con anterioridad que será de obligado cumplimiento, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Una, de medio día de duración, a distintos lugares de interés histórico-cultural, disponiendo los participantes de personal/guías de habla inglesa con conocimiento de los lugares que se visiten.

Todas las visitas incluirán el desplazamiento, la manutención y monitores nativos por cada 15 alumnos, como mínimo, y serán gratuitas para el alumnado.

La estancia se completará con un programa de actividades extraescolares y complementarias dirigidas por profesores y/o monitores nativos (1 monitor por cada 10 alumnos, y 1 nativo por cada 15 alumnos, mínimo) y deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Programación de las actividades de cada semana. En ningún caso pueden tener libre el fin de semana.





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

b) Estas actividades se realizarán en inglés y preferentemente en horario de tarde.

c) Las actividades que exclusivamente impliquen actividades físicas se realizarán en inglés y no podrán exceder del 25% del total semanal.

d) Todas las actividades previstas han de ser en inglés y gratuitas para el alumnado.

e) Todos los alumnos están obligados a participar en todas las actividades. Desde las EA se pondrá especial empeño en garantizar al alumnado la mayor inmersión, exposición y práctica de la lengua y la cultura anglosajona durante estas actividades.

3.3.2. Para el nivel de 6º de Educación Primaria, será obligatoria la realización de las siguientes actividades:

La estancia se completará con un programa de actividades extraescolares y complementarias dirigidas por profesores y/o monitores nativos (1 monitor por cada 10 alumnos, y 1 nativo por cada 15 alumnos, mínimo) y deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Programación de las actividades de cada día. En ningún caso pueden tener libre ningún día.

b) Estas actividades se realizarán en inglés y preferentemente en horario de tarde.

c) Las actividades que exclusivamente impliquen actividades físicas se realizarán en inglés y no podrán exceder del 25% del total.

d) Todas las actividades previstas han de ser en inglés y gratuitas para el alumnado.

e) Todos los alumnos están obligados a participar en todas las actividades. Desde las EA se pondrá especial empeño en garantizar al alumnado la mayor inmersión, exposición y práctica de la lengua y la cultura anglosajona durante estas actividades.

f) Las EA propondrán actividades nocturnas que tendrán lugar después de la cena con la finalidad de crear un ambiente de convivencia entre los alumnos, desarrollado en la lengua inglesa.

3.4.- Seguimiento y certificación del curso

Las EA tomarán las medidas académicas necesarias para garantizar el mayor grado de aprovechamiento académico y lingüístico posible:

3.4.1. El día de la llegada de los alumnos se les realizará una prueba para determinar su nivel de inglés. En todas las sedes, los alumnos realizarán una prueba basada principalmente en las destrezas tanto escritas como orales, que quedará recogida en su portfolio.





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

3.4.2 Al final del campamento los alumnos realizarán una prueba para determinar su nivel final de inglés basada principalmente en las destrezas audio-orales, así como las destrezas escritas trabajadas a lo largo de la estancia y recogidas en el Portfolio.

3.4.3. Al finalizar su estancia, cada alumno recibirá un certificado del curso realizado, al que acompañará el EPEL, siguiendo el modelo proporcionado por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora. Las EA deberán obligatoriamente remitir copia de cada certificado e informe, a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, en el plazo de un mes después de la finalización de la inmersión.

3.4.4. Igualmente, las EA serán responsables de que el alumnado cumplimente la encuesta de valoración de la actividad al final de la misma, siguiendo el modelo que se determine por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, que estará accesible al alumnado en la Plataforma Educativa Educarm para su cumplimentación o, en su defecto, remitir copia cumplimentada en papel de las mismas si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesar la encuesta a través de Educarm.

4.- Selección del alumnado

4.1. La Consejería de Educación y Universidades seleccionará al alumnado participante y facilitará a las EA los listados correspondientes.

4.2. Todos los datos de los alumnos serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.2.3. Si se produjeran renunciaciones, se cubrirán con los solicitantes de la lista de reserva. La Administración Educativa cubrirá todas las renunciaciones que se produzcan hasta 7 días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de la estancia. Las EA remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad la información relativa al pago por parte de los alumnos beneficiarios con el fin de poder cubrir las posibles bajas en tiempo y forma.

Transcurrido este plazo las renunciaciones no tendrán derecho al reembolso de la fianza, siempre y cuando no se hayan podido cubrir con la lista de espera.

5.- Información al alumnado seleccionado

5.1 Una vez resuelta la convocatoria y seleccionados los participantes, las EA serán las encargadas de ponerse en contacto con los interesados y asumir toda la gestión administrativa de la inmersión. Las familias deberán tener la información con suficiente antelación para la correcta organización de la actividad. Se preverá, si es necesario o





Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad

conveniente, por parte de las EA, a instancias de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad o de las propias EA, la celebración de reuniones informativas con el alumnado y familias, las EA y la propia administración educativa a efectos de información, organización e difusión general de las inmersiones.

5.2 Las EA realizarán en colaboración con el personal de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad una relación final antes de realizarse los campamentos, en el que se incluyan los listados de los alumnos agrupados por turnos y localidad a la que acuden, profesores y monitores que les acompañarán (junto con los teléfonos de contacto de estos últimos y, en cualquier caso, los responsables de la EA) durante los campamentos.

5.3 Los alumnos y sus familias dispondrán de asistencia permanente las 24 horas del día durante todo el programa.

6.- Control y evaluación de las estancias.

6.1. Las empresas licitadoras preverán la/s visita/s de, un día como mínimo, de al menos un supervisor de la Consejería de Educación y Universidades a la sede o sedes donde tengan lugar los campamentos a efectos del necesario control y evaluación de la actividad.

6.2. La supervisión tendrá lugar preferentemente durante los primeros días de celebración de los campamentos, pero podrá realizarse en cualquier momento de la actividad.

6.3. Las EA deberán de facilitar en todo momento a los supervisores la labor de supervisión de los campamentos e inmersión lingüística, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Velarán por el cumplimiento del programa aprobado por la Consejería de Educación y Universidades.

1. Supervisarán las condiciones de estancia de los participantes.

2. Podrán contactar y colaborar con las EA en cualquier momento, antes, durante y después de la visita de supervisión a las sedes de las inmersiones, y resolverán cualquier problema que surja durante el desarrollo de la actividad.

3. Informarán puntualmente a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y a las EA de las incidencias e incumplimientos de las condiciones establecidas que se pudieran producir.

6.7. Las EA deberá remitir a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad una Memoria de la actividad, antes del día 12 de septiembre de 2017, que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos de la inmersión.
- Implicación y participación del alumnado.





- Desarrollo y evaluación de las actividades, excursiones, comidas, localidades, sedes e instalaciones de alojamiento y formativas, recursos materiales...
- Evaluación del personal participante (profesorado, monitores...).
- Coordinación con responsables de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de las diferentes sedes, instalaciones y localidades.
- Observaciones e incidencias.
- Sugerencias y propuestas de mejora.

7. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

Determinadas por la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la Disposición Adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los contratos de servicios:

- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- La especial dificultad técnica de las tareas objeto de este contrato de servicios no permite su desarrollo por personal interno de la Administración Regional.

Y las determinadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión:





- 1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de la titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de la titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

- 2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de la baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3.- La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes organismos y entidades que forman parte del sector público.





5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar al régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8. Responsable general y administrativo del contrato.

Se propone como responsable a nivel general a Dña. Ana Millán Giménez, Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y como responsable administrativo a D. Juan García Iborra, Jefe del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, la cual tiene asumidas las competencias del citado servicio, según el artículo 6 del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades (BORM del 11 de julio de 2015).

Murcia, 05 de abril de 2017





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

Dirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad



Unión Europea

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

VºBº

LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS

Fdo: Ana Millán Jiménez

Fdo: Juan García Iborra

05/04/2017 13:42:01

05/04/2017 10:29:29 Firmante: MILLÁN JIMÉNEZ, ANA MARIA

Firmante: GARCÍA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el FSE. Para verificar la autenticidad de la copia, puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3de5bb6f-a0d4-3026-291797100794

